

Ajustes enero 2010

ACTA. En Montevideo, el veintinueve de diciembre de 2009. En este acto se procede a determinar el incremento salarial correspondiente al 1º de enero de 2010, de acuerdo al convenio de Consejo de Salarios del Grupo 15 “Servicios de Salud y Anexos” suscrito el 17/9/08 recogido por Decreto de 20/10/08:

- Que el porcentaje de aumento salarial a partir del 1º de enero de 2010 es del 4,55% (2,5% por concepto de inflación esperada y 2% por concepto de recuperación).

- Para el caso de aquellos trabajadores no médicos que perciben salarios nominales y totales de hasta \$ 23.638 se adicionará a la recuperación establecida precedentemente un 1,35 %, por lo que el porcentaje de incremento será del 5,93 %. Se tomará como base para la determinación de estos salarios nominales y totales de hasta \$ 23.638, el medio aguinaldo de junio de 2009 multiplicado por dos. (2,5% por concepto de inflación esperada y 3,35% por concepto de recuperación). Para constancia, firman los representantes del Poder Ejecutivo, por el MTSS Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, por MSP Ec. Gabriela Pradere, por el sector trabajador el Sr. Ramón Ruiz, Dr. Julio Trochansky, por el sector empleador Dr. Julio Martínez, Dr. Ariel Bango.